



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 529-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 01 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000015-2026-UNAJ/DU de fecha 19 de junio de 2026; Informe Legal N° 000391-2026-UNAJ/OJ, de fecha 22 de junio de 2026; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 174-2026-CU-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar el "Plan de trabajo de Defensoría Universitaria para el año 2026".

Que mediante Informe N° 000015-2026-UNAJ/DU de fecha 19 de junio de 2026, el Defensor Universitario solicita resolución de reconocimiento para los ponentes invitados en el "SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", evento que se desarrolló el 23 de junio de 2026, en el Auditorio Magno;

Que, mediante Informe Legal N° 000391-2026-UNAJ/OJ, de fecha 22 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente otorgar reconocimiento a los ponentes del "SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2026", EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los ponentes que desempeñaron una labor vital en el desarrollo del "SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y así contribuyeron con el cumplimiento de los fines y objetivos del bienestar de la comunidad universitaria;

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2026, acordó POR UNANIMIDAD; EXPRESAR el reconocimiento Institucional a los ponentes del "SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2026", conforme

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – EXPRESAR el reconocimiento Institucional a los ponentes del "SEMINARIO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2026", conforme se detalla a continuación:

N°	RESPONSABLE	TEMA CENTRAL	ENTIDAD
1	Abog. RICHARD YANARICO QUISPE	Marco normativo vigente sobre hostigamiento sexual en universidades.	Representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH.
2	Abog. TANIA EDITH LUQUE CUTIPA	Identificación de conductas de hostigamiento sexual y situaciones de riesgo en la vida universitaria.	Fiscal Representante de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de San Román – Juliaca.
3	Abog. WILMER QUIROZ CALLI	Diferencia entre hostigamiento sexual administrativo y delito penal.	Abogado Penalista y Ex Decano del Colegio de Abogados de Puno.
4	Abog. LENIN TUNQUE PALOMINO	Ruta interna de denuncia, atención y medidas de protección en la UNAJ.	Secretario de Instrucción del Procedimiento por Actos de Hostigamiento Sexual - UNAJ.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.° 529-2026-CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

5	Dra. ELIANA MULLISACA CONTRERAS	Procedimiento administrativo disciplinario y sanciones aplicables.	Presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAJ.
---	--	--	--

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Defensoría Universitaria, a efecto de que cumpla con notificar a los profesionales felicitados en el artículo primero.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
V7A
VRI
DGA
DU
GTI
c.c. Arch.

